

El testamento

¡No tengo nada que heredar!

Un testamento es el acto por el cual una persona llamada testador o autor de la herencia expresa libremente la voluntad de disponer de sus bienes, derechos y obligaciones, y los designa a determinadas personas para después de su muerte.

Lo más importante que podemos heredar a nuestros seres queridos es tranquilidad para cuando ya no estemos; el objetivo principal del testamento es fortalecer y dar certeza a la familia sobre su patrimonio.

Sin embargo, alrededor del "Testamento" se han creado una serie de mitos que contrastan con la realidad. ¿Quieres conocer algunos de ellos? Aquí te los mostramos.

MITO

En el testamento solo puedo incluir familiares.

REALIDAD

El testador es libre de establecer las condiciones al disponer de sus bienes. No obstante, las condiciones imposibles de dar o hacer, las prohibidas por la Ley o que vayan en contra de las buenas costumbres no surtirán efecto.

MITO

Puedo imponer cualquier condición en mi testamento para que reciban mi herencia.

REALIDAD

El testador es libre para establecer condiciones al disponer de sus bienes. No obstante, las condiciones imposibles de dar o hacer, las prohibidas por la Ley o que sean en contra de las buenas costumbres no surtirán efecto.



MITO

Si ya hice un testamento no puedo modificarlo.

REALIDAD

Los testamentos se pueden actualizar y modificar según tu voluntad, por ejemplo, si cambia tu situación de estado civil, cambios familiares, en tus bienes, etc.

MITO

Si pierdo mi testamento no puedo hacer cambios y ya no es válido.

REALIDAD

Si este fuera el caso, tu notario mantiene una copia. Tu testamento debe ser firmado e inscrito por el notario para que tenga validez.

MITO

No tengo absolutamente nada que heredar.

REALIDAD

No es necesario tener inmuebles o dinero para hacer un testamento, ya que se puede heredar cualquier pertenencia acumulada durante la vida, como un automóvil, los aretes de perlas, los cuadros de la familia, hasta las mascotas.

MITO

Para hacer valer mi testamento basta un papel con mi puño y letra.

REALIDAD

La Ley lo permite, pero solo bajo ciertas condiciones. Uno es el **Testamento ológrafo**, pero para hacerse efectivo debe ir en sobre cerrado y lacrado por el propio testador con la leyenda "Dentro de este sobre se contiene mi testamento" y deberá ser presentado y depositado en el Archivo General de Notarías o en el Registro Público según lo disponga la legislación de la entidad federativa de que se trate.

Otro es el **Testamento privado**, pero aplica solo cuando el testador es atacado por una enfermedad tan violenta y grave que no le dé tiempo para hacerlo ante un Notario, no exista uno en la población o sea imposible que acuda al otorgamiento del testamento.

MITO

Si heredo mi casa o bienes, en cualquier momento me pueden sacar y hacer uso de ellos.

REALIDAD

No es así, tú sigues siendo el único dueño de los bienes que estén a tu nombre y tienes plena libertad para venderlos, regalarlos o hacer cualquier operación con ellos mientras vivas. Los bienes pasarán a ser propiedad de tus herederos hasta que fallezcas.

MENTO

— hñke
→ gny
— hñke
→ gny
— hñke
→ gny
— hñke
→ gny
— hñke
→ gny
— hñke
→ gny
— hñke
→ gny
— hñke
→ gny